

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 13 de diciembre de 2022.-

Of.N° 1149/22.-

L.P./l.p.

Señor Presidente del
Congreso Nacional de Ediles

Maximiliano ABRAHAM

PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a solicitud de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente de esta Corporación, en el marco del tratamiento de la moción presentada por los Sres. ediles Alfredo Artía, Pablo Mario Xaubet, Nicolás Borche y Ana Gabriela Borjas, referente a: "**Tenencia responsable de perros en espacios públicos**", cuya fotocopia se adjunta.

Al respecto, esta Comisión entendió pertinente remitir el presente con el objetivo de contar con más elementos a fin de continuar con el estudio del tema de referencia, solicitando a usted tenga a bien remitir dicha solicitud a la Comisión de Higiene del Congreso Nacional de Ediles.

Sin otro particular, y aguardando su respuesta, saludamos muy atentamente.


Sra. Alejandra FERNÁNDEZ

Directora General de Secretaría


Dr. Marcelo TORTORELLA

Presidente

Moción 6000

Paysandú, 11 de diciembre de 2021.

Sr. Presidente de la Junta Departamental
Dr. Claudio Zanoniani
Presente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted para solicitarle se sirva incluir en la nómina de Asuntos Entrados para la próxima sesión del Cuerpo, el siguiente tema:

TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS EN ESPACIOS PÚBLICOS

Exposición de Motivos

Vemos con pesar que en los lugares públicos es habitual encontrar heces de animales que dificultan la movilidad y también afean la ciudad.

Plazas, playa, arroyos, parques y ni que decir las veredas, se ven sucias por el excremento de animales cuyos propietarios no se ocupan de recogerlos, como dictamina la ley.

Por eso apelamos, a que lamentablemente, se aplique la ley 18471 y todo el peso de la infracción a quienes la infringen.

Mucho se habla de lo hermosa que está quedando nuestra ciudad así como de las inversiones en paseos públicos que se hacen en todo el departamento, pero de qué sirven si los usuarios no los cuidamos.

Por lo tanto, pedimos que se fiscalice el cumplimiento del Artículo 9 de la referida ley, que se transcribe:

Artículo 9º.- *Todo tenedor, a cualquier título, de un animal será responsable de:*

- A) Mantenerlo en condiciones físicas y sanitarias adecuadas, proporcionándole alojamiento, alimento y abrigo en condiciones adecuadas según su especie, de acuerdo a las reglamentaciones establecidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y a las pautas de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales.*
- B) No abandonarlo ni dejarlo suelto en lugares públicos de libre acceso, excepto en los autorizados a tales fines.*
- C) Observar las normas sanitarias y legales destinadas al paseo, manejo y tenencia responsable de los mismos.*
- D) Prestarle trato adecuado a su especie o raza.*

- E) Permitir el acceso de la autoridad competente a los efectos de la fiscalización y contralor de la tenencia del animal y de su estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Constitución de la República.
- F) Los daños que el animal pueda provocar a otro animal o persona, sin perjuicio de lo establecido por otras normas legales que le sean aplicables.
- G) Permitir la revisión y control del estado del animal, condiciones y lugar de la tenencia por parte de la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal.
- H) Que la presencia del animal no signifique perjuicio o deterioro del medio ambiente. En particular impedir su acceso a los espacios de recreación infantil, a los residuos domiciliarios y evitar la permanencia de sus materias fecales en la vía pública.

MOCIÓN

Por lo expuesto, solicitamos que este planteo se haga llegar a la comisión de Higiene y Medio Ambiente para que haga las gestiones tendientes a lograr la fiscalización requerida, así como también a la Comisión de Higiene del Congreso de Nacional de Ediles, con vistas a la efectiva aplicación de la ley en todo el país. Por su parte, que se comunique al señor Intendente Departamental y a los medios de comunicación.

Atentamente,

Alfredo ARTÍA

Pablo Mario XAUBET

Nicolás BORCHE

Ana Gabriela BORJAS

Ediles de Cabildo Abierto proclamados por el Partido Nacional


**JUNTA DEPARTAMENTAL
PAYSANDU**

Paysandú 13 de diciembre 2021
Recibido en esta fecha.
Firma 